

5 Julio, 2015

PAÍS: España PÁGINAS: 19

TARIFA: 23850 €

ÁREA: 553 CM² - 50%

FRECUENCIA: Semanal

O.J.D.: 150739 E.G.M.: 718000

SECCIÓN: DINERO



Ley de Auditoría: despreciar el consenso



Los auditores están muy descontentos con el provecto de ley DAVID P. MORRIS / BLOO

DANIEL FAURA LLIMÓS COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUNYA

El proyecto de ley de Auditoría de Cuentas –en fase de tramita-ción en el Senado– será uno de los 46 proyectos de ley que el Gobierno español se ha empeñado en aprobar antes de la convocatoria de las próximas elecciones generales. Este pro-yecto es consecuencia de la necesaria adaptación de la legislación interna española a los cambios incorporados por el Reglamento y la Directiva modificados por el Parlamento Europeo el mes de abril del año pa-sado, adaptación que tenía como límite el 16 de junio del año

En la fase previa, en el Congreso de los Diputados, se habían presentado 154 enmiendas por parte de todos los grupos políticos, incluidas las propuestas por el PP. La Comisión de Economía del Congreso, antes de remitir el proyecto al Senado, sólo ha tenido en cuenta las enmiendas presentadas por el propio PP, obviando a los otros

Las enmiendas obviadas recogían consideraciones realizadas por otros estamentos políticos, entre ellos el propio Consejo de Estado y las Corpo-

raciones Profesionales. El Gobierno español ha tenido mucha prisa -creemos que demasiada– al tramitar este proyecto, anticipándose a las decisiones que tomarán los otros países miembros de la UE sobre las más de 40 opciones regulatorias que la normativa europea deja a la decisión de cada país. Era más que recomendable coordinar nuestra regulación con las de los otros Estados para evitar conse-cuencias negativas, tanto para las empresas como para la profesión auditora española, a los que puede poner en desventaja competitiva.

La Ley es necesaria para acer-car la profesión a Europa y para cumplir los objetivos de los mencionados Reglamento y Directiva: mejora de la confianza de los usuarios de la información económica y financiera que se audita y reforzamiento de la calidad de la auditoría, fortaleciendo la independencia de los auditores.

Las enmiendas presentadas recogían observaciones y modificaciones consideradas esenciales

España ha tenido demasiada prisa al tramitar el proyecto de ley de Auditoría de Cuentas, anticipándose al resto de países de la UE"

por el Consejo de Estado, como es la reducción del número de Entidades de Interés Público para evitar el incremento de costes en muchos de los usuarios de los servicios de auditoría y a muchas empresas que se verán perjudica-das al aplicar medidas pensadas en Europa para bancos, compañías de seguros y otras cotizadas. Este organismo consultivo advertía también que el sistema previsto en la tramitación era "suma-mente pesado" y recomendaba su revisión general, ante el riesgo de falta de proporcionalidad y de desigualdad para los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría españolas. El desmesurado número de em-

presas clasificadas como Entidades de Interés Público que hay en España perjudica el mercado de oferta de firmas auditoras, al ser exigibles unas normas mucho más estrictas a los auditores de este tipo de entidades y que supone ale-jar de este mercado el importante tejido de pymes existentes en nuestro país. Asimismo, la restricción del periodo de duración máxima del contrato de auditoría a 14 años en vez de los 24 que prevé la normativa europea –en el caso de ser contratado más de un auditortambién supone una restricción al desarrollo de más firmas que, como prevé el reglamento europeo, contribuiría a ampliar las posibilidades de elección de auditores.

La complejidad del texto del proyecto de ley hará muy difícil su cumplimiento, como en el caso de la extensión de incompatibilidades al círculo de familiares de los auditores, o en otros casos de independencia, que tendrían que ser más inteligibles y no ser generadores de inseguridad jurídica.

Los auditores tampoco entendemos como ahora se nos pretende excluir de las comisiones consultivas del organismo supervisor, el ICAC, unos órganos donde se tratan aspectos vinculados a la regulación y a la práctica de la profesión auditora. En ellas, la presencia y voz de los profesionales sólo puede añadir pericia, conocimiento y calidad.

Las corporaciones representativas de los auditores tendrían que ser uno de los grupos de interés en tener en cuenta cuando se trata de regular su profesión. Unas corporaciones que representan además de 12.000 profesionales -de los cuales casi 3.000 en Catalunya-, que prestan sus servicios en 1.300 firmas auditoras y que hacen anualmente más de 60.000 informes de auditoría.

Ni el recurso de la inmediatez es la mejor respuesta a situaciones sociales complejas y controvertidas, ni se puede poner el foco en un sector –los auditores–, a menu-do el más alejado de las responsabilidades propias que parece pretender eludir el Gobierno español, sin analizar con cuidado las conse cuencias y los impactos que puede generar.

Basarse en el poder de la imparable mayoría y despreciar el consenso como fórmula óptima para garantizar la legitimidad de las necesarias regulaciones, a buen seguro que no es el preludio de la mejor solución.